

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1186-2018-UNAM

Moquegua, 21 de Diciembre de 2018

VISTOS, el Oficio 716-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 18 de Diciembre de 2018, Informe N° 872-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 17 de Diciembre de 2018, Informe N° 892-2018-OPD/UNAM de fecha 28 de Noviembre de 2018, Informe N° 0157-2018/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 07 de Noviembre de 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de Diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, sobre el particular debemos precisar que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre errores materiales establece lo siguiente: *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0846-2018-UNAM, de 28 de Agosto de 2018, se aprueba el PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PRE-UNIVERSITARIO CICLO 2019-I (SEDE MARISCAL NIETO), de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de Dieciséis (16) folios.

Que, mediante Informe N° 0157-2018/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 07 de Noviembre de 2018, el Director del Centro Preuniversitario Moquegua, solicita a la Vicepresidencia Académica, la modificación de los ítems *"IV METAS y el XIV PRESUPUESTO"* del Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Estudios Pre-Universitario Ciclo 2019-I (Sede Mariscal Nieto), de la Universidad Nacional de Moquegua, en razón del aumento de estudiantes en el ciclo de preparación 2019-I.

Que, con Informe N° 892-2018-OPD/UNAM de fecha 28 de Noviembre de 2018, la Jefa de Oficina de Planificación y Desarrollo en atención al Informe N° 0157-2018/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 07 de Noviembre de 2018, previa revisión del expediente hace conocimiento que se cuenta con los recursos presupuestales necesarios a fin de proceder con la aprobación para la modificación de los ítems *"IV METAS y el XIV PRESUPUESTO"* del Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Estudios Pre-Universitario Ciclo 2019-I (Sede Mariscal Nieto), de la Universidad Nacional de Moquegua y otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 37,250.00 soles, modificándose el monto presupuestado primigenio de S/ 29,270.00 soles aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0846-2018-UNAM.

Que, mediante Informe N° 872-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 17 de Diciembre de 2018, el Asesor Legal de la Universidad Nacional de Moquegua, emite opinión considerando PROCEDENTE la petición de modificación del Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Estudios Pre-Universitario Ciclo 2019-I (Sede Mariscal Nieto), de la Universidad Nacional de Moquegua, teniendo para tal efecto que se aprobada mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio 716-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 18 de Diciembre de 2018, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 0157-2018/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 07 de Noviembre de 2018, remite a la Presidencia para su aprobación mediante acto resolutivo, la modificación de los ítems *"IV METAS y el XIV PRESUPUESTO"* del Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Estudios Pre-Universitario Ciclo 2019-I (Sede Mariscal Nieto), de la Universidad Nacional de Moquegua, a efectos de que sea elevado al Pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 20 de Diciembre de 2018, por UNANIMIDAD se acuerdo: Aprobar la modificación de los ítems *"IV METAS y el XIV PRESUPUESTO: EGRESOS"* del Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Estudios Pre-Universitario Ciclo 2019-I (Sede Mariscal Nieto), de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0846-2018-UNAM.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 1186-2018-UNAM

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 20 de Diciembre del 2018:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de los ítems "IV METAS y el XIV PRESUPUESTO: EGRESOS" del Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Estudios Pre-Universitario Ciclo 2019-I (Sede Mariscal Nieto), de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0846-2018-UNAM, bajo el detalle siguiente y quedando subsistentes los demás extremos del citado Plan de Trabajo:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. It compares the current plan (70 students per group) with the proposed plan (35 students per group) and shows the resulting budget change from S/ 29,270.00 to S/ 37,250.00.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento oportuno de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VFI
DIGA
OPD
CEPRE MIN
OTIN
Arch. @